

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Attn: SR. SUPERINTENDENTE

En su despacho.-

REF: Cesión de participaciones.

13445 Tcc  
Revisar p/k.  
14.12.97

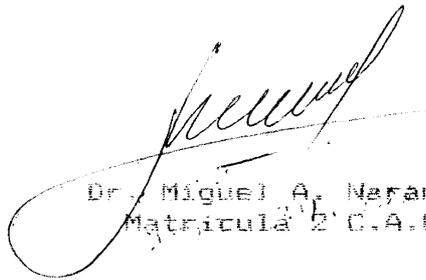
1020  
OK  
Archivos  
el

Exp. 13745

21-XII-97  
García  
21.12.97  
1450

Adjunto a la presente sirvase encontrar una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía PROMAC PROVEEDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se sirva tomar nota de este particular en el expediente de la compañía.

Cualquier notificación la recibiré en NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS, en la calle Foch 510 y Almagro, Edificio Mariscal Foch, oficina No. 5 - S, y/o casillero judicial No. 1624.

  
Dr. Miguel A. Naranjo I.  
Matriculada 2 C.A.B. 1997

OFICINA MATRIS  
DEC 13 1997  
SECCION ARCHIVO



solteros, domiciliados en Quito, plenamente capaces para obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía PROMAC PROVEEDORA MATERIALES CONSTRUCCION CIA. LTDA. de acuerdo a las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes: los cónyuges Carlos Sandoval Zambrano y Gladys Vergara Lema, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; y el Sr. Carlos Vergara Lema y Graciela Flores Guerrero de estado civil casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; por otra parte como cesionarios: el Señor Carlos Sandoval Vergara y la señorita Mónica Sandoval Vergara, por sus propios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil solteros, domiciliados en Quito, plenamente capaces para obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía PROMAC PROVEEDORA MATERIALES CONSTRUCCION CIA LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr.

---

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero - Quito, Ecuador

---

Ulpiano Gaybor, el veinte y seis de Abril de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del mismo año, bajo el número cuatrocientos ochenta y uno.- b) Según escritura pública otorgada el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió a aumentar el capital y reformar los estatutos de la Compañía.- CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía PROMAC, celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones en los términos que se detallan a continuación:

CEDENTE	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS	CESIONARIO
Carlos Sandoval Z..	140	Mónica Sandoval V.
Carlos Sandoval Z.	136	Carlos Sandoval V.
Carlos Vergara L.	4	Carlos Sandoval V.

Se ceden DOSCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, equivalentes a DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES. En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTA
Carlos Sandoval Z.	280	S/.280.000,00

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero - Quito, Ecuador

Carlos Sandoval V.	140	S/.140.000,00
Mónica Sandoval V.	140	S/.140.000,00
Gina Sandoval V.	140	S/.140.000,00

---

TOTAL	700	S/.700.000,00
-------	-----	---------------

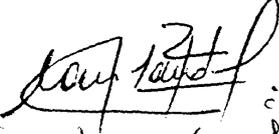
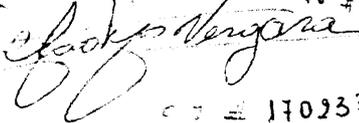
CLAUSULA CUARTA.- Se adjunta el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se autorizó la presente cesión de participaciones con el consentimiento unánime del Capital Social.- CLAUSULA QUINTA.-

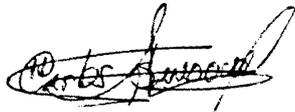
En el libro respectivo de la Compañía se inscribieron la Cesiones de Participaciones, luego de lo cual se anularon los certificados de los cedentes.- CLAUSULA SEXTA.- Que se anote al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía PROMAC PROVEEDORA MATERIALES CONSTRUCCION CIA. LTDA. la presente Escritura Pública, así como también al margen de la matriz de la Escritura Pública en su respectivo protocolo.- CLAUSULA SEPTIMA.- Los gastos que demandare la celebración de la presente Escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos en favor de los cesionarios será de cuenta de los cesionarios.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones.".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Miguel Angel Naranjo, Abogado con matrícula profesional número dos, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, leída que

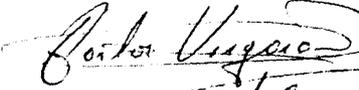
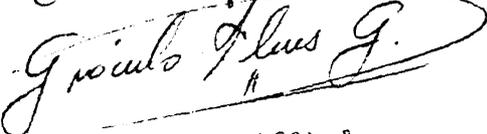
---

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero - Quito, Ecuador

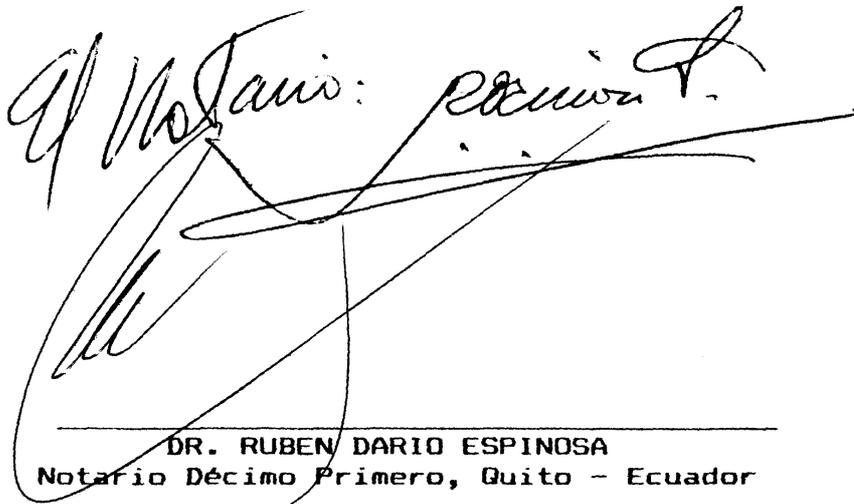
fue íntegramente y juramentada en legal y debida forma esta  
Escritura por mi, El Notario firma conmigo en unidad de acto  
de todo lo cual doy fé.-.

  
C.I. # 170217903-5  
P.V. # 213-016.  
  
C.I. # 170233935-7  
P.V. # 247-199

  
C.I. # 171086882-7  
P.V. # 213-006

  
C.I. # 170253251-4  
P.V. # 084-391  
  
C.I. # 170336224-2  
P.V. # 029-043

  
C.I. # 171142353-1  
P.V. # 915-316

  
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero, Quito - Ecuador



## PROVEEDORA MATERIALES CONSTRUCCION C. LTDA.

AV. REPUBLICA Y AV. AMERICA - TELFS. 241-138 - 455-867 - FAX: 459-395

CASILLA 17-08436 QUITO

### ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "PROMA", PROVEEDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA

En Quito, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, las señoras y señores integrantes de la Junta General Extraordinaria de los socios de "PROMA", - PROVEEDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Cía. Ltda. en el local de la compañía ubicado en las avenidas República y América de esta ciudad, con la presencia de los socios: Srta. Gina Sandoval Vergara, propietaria de ciento cuarenta participaciones, el señor Carlos Vergara Lema, propietario de cuatro participaciones y el señor Carlos Sandoval Zambrano, propietario de quinientas cincuenta y seis participaciones, de un mil sucres cada una.

Preside la sesión la señorita Gina Sandoval Vergara y actúa como secretario el señor Carlos Sandoval Zambrano, en sus calidades de Presidenta y Gerente de la Compañía.

La presidenta dispone que el señor secretario conste el quorum asistente. El secretario informa que está presente la totalidad del Capital Social de la compañía. La Presidenta les propone a los socios reunidos en Junta General Universal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente y único punto:

#### = ORDEN DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS. =

Sobre el único punto a tratarse, toma la palabra el señor Carlos Sandoval Zambrano y comunica a la Junta su deseo de ceder parte de las participaciones que posee en la Empresa "PROMA" Cía. Ltda. a las siguientes personas: a la señorita Mónica Lucía Sandoval Vergara 140 participaciones de un mil sucres cada una, al señor Carlos Roberto Sandoval Vergara 100 participaciones de un mil sucres cada una.

Después de tomar la palabra el señor Carlos Vergara Lema se manifiesta su deseo de ceder al señor Carlos Sandoval Vergara, sus 4 participaciones de un mil sucres cada una.

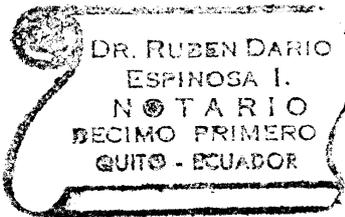
Esta acción es aprobada en toda y cada una de sus partes por tanto los señores socios admitidos en calidad de socios de la Empresa "PROMA" Cía. Ltda., con lo que se declara terminada la sesión, celebrándose un receso de 15 minutos para la redacción de la presente acta, donde que ter fue el acta de la integración de el secretario, el cual se lee contra libro de cinco folios, los cuales se encuentran firmados por cada uno de los señores socios y la presidenta Junta General.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

PROVEEDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA.

Carlos Vergara Lema

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro .-



*Ruben D. Espinosa I.*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON: DR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA , Notario quinto de este cantón, certifica que en esta fecha siento razón al margen de la escritura de constitución de la compañía , con la presente cesión de participaciones. QUITO, diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro .-



*Edgar Patricio Terán G.*  
Dr. Edgar Patricio Terán G.  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 481 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1152, tomo 109 correspondiente a la constitución de la compañía " PROMAC PROVEEDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos - noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO